

Río Gallegos, 27 de septiembre de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 0109.654/2024 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE obra solicitud de licencia por estudios para el día 16 de septiembre de 2024, presentada por la NODOCENTE Paula Lorena ROJAS, para asistir al Taller El código de la comunicación consciente "Revisión Práctica Integrativa", a realizarse en el marco del FORMANDO;

QUE cuenta con el aval del Director General de Asistencia Técnica y Reglamentaria;

QUE por Nota N° 554/24 el Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista de la trabajadora y que la solicitud se encuadra en el Decreto N° 366/06, Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector NODOCENTE, Título 6 Tiempo de Trabajo, Licencias Extraordinarias y Justificaciones, Artículo 97°, Las inasistencias en que incurra el trabajador NODOCENTE con motivo de haber sido autorizado a concurrir a conferencias, congresos, simposios que se celebren en el país con auspicio oficial, sindical o declarados de interés nacional, serán justificadas con goce de haberes;

QUE en el marco de lo establecido por el Estatuto de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, y ante la ausencia de la Sra. Decana en la localidad, el M.Sc. Pedro DE CARLI, en su carácter de Vicedecano, subroga el cargo de Decana de esta Unidad Académica, a partir del 27 de septiembre y hasta el 28 de septiembre de 2024;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL VICEDECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
A CARGO DE DECANATO
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- DAR POR JUSTIFICADA la inasistencia incurrida por la NODOCENTE Paula Lorena ROJAS (C.U.I.L. N° 24-26094536-6), el día 16 de septiembre de 2024, en el cargo de Planta Permanente de la carrera NODOCENTE, Área Asistencia Técnica y Reglamentaria, Sector Equipo de Apoyo Administrativo, Agrupamiento Administrativo, Categoría CINCO (5).-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que la agente citada en el Artículo 1º, deberá presentar la certificación de haber asistido al Taller El código de la comunicación consciente "Revisión Práctica Integrativa", a realizarse en el marco del FORMANDO.-

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que el Departamento Administración de Personal incorporará a los actuados, la certificación mencionada en el artículo anterior.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-




Mg. Pedro DE CARLI
Vicedecano
UNPA - UARG